BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

DICTAMEN Nº 215
01 ABR. 2015

Contrato BNF-P Nº 104. /2015

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, señor **JUAN JOSE HEDUVAN**, con Registro Único del Contribuyente Nº 3656665-9, con Cédula de Identidad Civil N° 3.656.665, domiciliado en la calle Campo Vía 556, de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BNF."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 24 de febrero de 2015.
d) La Resolución de Adjudicación N° 7 Acta 38 de fecha 23 de marzo de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Juan José Heduvan
Socio Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
01 ABR.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	74.999.925

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 527/2015**, con el **ID N° 285551/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 9/2015**, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LEVANTAR REITERACIONES DE ENTES CONTRALORES Y ADECUACIÓN A NORMAS INTERNACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL TEST DE INTRUSIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 38 de fecha 23 de marzo de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Mensual (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-002	Contratación de una empresa para Levantar Reiteraciones de Entes Contralores y Adecuación a Normas Internacionales y Recomendaciones del Test de Intrusión	-	-	Mes	12 (doce)	Evento	8.333.325	99.999.900
Total: (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								**Precio Total:**	**G. 99.999.900**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCION

Juan José Heduvan
Socio Gerente

Asesoría Legal B.N.F.
Dr. Víctor Acuntos
Jurídico

DICTAMEN N°

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses**, desde el 09 de abril de 2015.- hasta el 09 de abril de 2016.-.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Datos de la Contratación, en la siguiente dirección: Una vez suscripto el Contrato, en coordinación con la Unidad de Administración de Seguridad TIC, (Chile e/ Haedo y Humaitá 7° Piso).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCION

Juan José Heduvan
Socio Gerente

Asesoría Legal B.N.F.
Dirección Asuntos Jurídicos Notariales

DICTAMEN Nº 215
01 ABR. 2015

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes abril y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

Juan José Heduvan
Socio Gerente

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Olivia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento